PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :20511020701Fecha de envío :29/05/2025Nombre o Razón social :KATMAR TRADING S.A.C.Hora de envío :16:12:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

PRESENTACION DE MUESTRAS, los postores deberan presentar obligatoriamente una muestra de bienes (filtros y lubricantes), ofertados en su propuesta en la fecha señalada para su presentación de ofertas según el cronograma detallado en el SEACE. Cabe mencionar que esta solicitud vulnera uno de los principios que rigen las contrataciones del estado. Titulo I, Articulo 2, 2.1. Las Contrataciones del Estado se rigen bajo los siguientes principios y son aplicables, independientemente del regimen de contratación. F) Libertad de Libre Concurrencia: Las entidades contratantes promueven el libre acceso y participacion de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Competencia: Al solicitar presentación de muestras de repuestos codificadosegun estandares internacionales automotriz la entidad esta poniendo obstaculos que no permiten establecer condiciones de competencia efectiva por lo cual no obtendra propuestas ventajosas que puedan satisfacer el interes público. Adicionalmente mencionar que al ser repuestos codificados según estandares internacionales, no hay lugar a error en el producto ofertado siempre que se cumpla con la exactitud de la codificación solicitada, estas piezas para mantenimiento son los mismos que en el registro seace solicitan desde el 2022 y 2023, donde no solicitaron muestras. Por lo tanto se OBSERVA este punto y se solicita que se retire su contenido

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 2.1 - Letra F) Libertad de Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Observación formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACOGER LA OBSERVACION del participante en lo que corresponde a su solicitud de que se retire su contenido de la presentación de muestras de repuestos codificados segun estandares internacionales automotriz la entidad esta poniendo obstaculos que no permiten establecer condiciones de competencia efectiva por lo cual no obtendrá propuestas ventajosas que puedan satisfacer el interés público; al respecto se debe precisar que el área usuaria ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE, asimismo segun establece el numeral 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación; sin perjuicio de lo antes señalado se precisa que de acuerdo con la opinión emitida por parte del área usuaria esta procedió a suprimir de las Especificaciones Técnicas, el numeral de PRESENTACION. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA PARA EVALUACION DE MUESTRAS; con el fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones publicas; por lo que luego del análisis realizado este Órgano ACOGE LA OBSERVACION, al momento de la integración de las bases se hará la modificación respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20505026439 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 11:02:13

CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

(f) "El postor debe presentar una muestra de los productos requeridos, teniendo en consideración el numeral 7 de las especificaciones técnicas."

Teniendo en cuenta que ya se requiere que el postor presente las autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares (según corresponda), en los cuales se detallen las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las específicaciones técnicas, cabe señalar que en dichos documentos también se puede apreciar la imagen de cada objeto ofertado y sus respectivas características.

Asimismo, mediante la suscripción del Anexo N.º 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, el postor declara bajo juramento que los bienes ofertados cumplen con todas las condiciones técnicas exigidas en las bases, además de garantizar que estos serán nuevos y de primer uso.

En ese sentido, se consulta al Comité de Selección si resulta viable dejar sin efecto el requisito de presentar muestras físicas por cada tipo de lubricante ofertado en presentación de cinco (05) galones, así como la obligación de presentar muestras de filtros cuya cantidad sea mayor a diez (10) unidades, considerando que dicho requerimiento genera gastos adicionales que podrían considerarse perjudiciales para los postores, y que ya se cuenta con medios documentarios suficientes para acreditar la conformidad técnica de los bienes ofertados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la consulta formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de aclarar si resulta viable dejar sin efecto el requisito de presentar muestras físicas por cada tipo de lubricante ofertado; al respecto se debe precisar que la consulta formulada se encuentra absuelta en la Observación 1 realizada por el participante KATMAR TRADING S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/07/2025 07:27

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20505026439 Fecha de envío : 30/05/2025

Nombre o Razón social : REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 11:02:13

CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de Selección si se tiene previsto habilitar una mesa de partes virtual o, en su defecto, un correo electrónico institucional a través del cual los postores puedan presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.

Ello, en atención a que el uso de medios virtuales permite optimizar tiempos y recursos, facilitando el cumplimiento de los procedimientos para los postores que se encuentran en otras regiones del país. Esta medida se alinea con el principio de economía y el uso eficiente de la tecnología en los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.4. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la consulta formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de aclarar si se tiene previsto habilitar una mesa de partes virtual o, en su defecto, un correo electrónico institucional a través del cual los postores puedan presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato; al respecto se debe precisar que en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de cumplir en cada uno de las etapas de procedimiento, en esa linea se puede señalar que las bases establece el lugar donde el postor ganador de la buena pro deberá presentar los documentos para suscripción de contrato; por lo que luego del análisis realizado este Órgano ACLARA LA CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/07/2025 07:27

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20505026439 Fecha de envío : 30/05/2025

Nombre o Razón social : REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 11:02:13

CERRADA

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se consulta a la entidad si está previsto habilitar una Mesa de Partes Virtual o, en su defecto, un correo electrónico institucional, para la presentación de la documentación requerida que permita tramitar el pago correspondiente por la prestación realizada.

Esta solicitud responde a la necesidad de facilitar el cumplimiento de este trámite por parte de los proveedores, especialmente aquellos que se encuentran en regiones distintas, con el fin de reducir tiempos y costos logísticos asociados a la entrega física de documentos. Además, el uso de medios digitales está alineado con los principios de economía, eficiencia y el aprovechamiento de la tecnología en los procedimientos administrativos y de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la consulta formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de aclarar si está previsto habilitar una Mesa de Partes Virtual o, en su defecto, un correo electrónico institucional, para la presentación de la documentación requerida que permita tramitar el pago correspondiente por la prestación realizada; al respecto se debe precisar que en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de cumplir en cada uno de las etapas de procedimiento, en esa linea se puede señalar que el contratista deberá presentar los documentos para los tramites con posterioridad a la suscripción del contrato a través de mesa de partes de la entidad; por lo que luego del análisis realizado este Órgano ACLARA LA CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20505026439 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:27:47

CERRADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En relación con las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, se observa que varios ítems hacen referencia a códigos de la marca Caterpillar.

En ese sentido, se solicita se precise si es posible ofertar repuestos equivalentes que cumplan con las mismas características técnicas y funcionales requeridas, aun cuando no correspondan a dicha marca, así como también si se aceptarán repuestos OEM (Original Equipment Manufacturer), es decir, fabricados por el mismo productor que abastece a la marca Caterpillar, pero que se comercializan bajo otras marcas.

Dicha precisión permitirá una mayor participación de proveedores, sin afectar la calidad de los bienes requeridos, en concordancia con el principio de libre concurrencia establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la consulta formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de se precise si es posible ofertar repuestos equivalentes que cumplan con las mismas características técnicas y funcionales requeridas, aun cuando no correspondan a dicha marca, así como también si se aceptarán repuestos OEM (Original Equipment Manufacturer), es decir, fabricados por el mismo productor que abastece a la marca Caterpillar, pero que se comercializan bajo otras marcas.; al respecto se debe precisar que el área usuaria ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE, asimismo según establece el numeral 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación, en esa linea se puede señalar que el postor deberá ofertar los bienes requeridos por el área usuaria según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, desestimando la presentación de bienes equivalentes; por lo que luego del análisis realizado este Órgano ACLARA LA CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20505026439 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:27:47

CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto a los ítems referidos a lubricantes, se solicita se precise si, con el fin de garantizar la veracidad, transparencia y trazabilidad técnica de la información presentada, será obligatorio que las fichas técnicas provengan directamente de las páginas oficiales del fabricante o sitios web autorizados por este, y no únicamente de documentos cargados por los postores.

Esta medida contribuiría a evitar la manipulación de información técnica, asegurando que los productos ofertados cumplan realmente con las especificaciones exigidas, y que la evaluación técnica se realice sobre información confiable y públicamente verificable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Consulta formulada por el participante, este colegiado a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de que se precise si, con el fin de garantizar la veracidad, transparencia y trazabilidad técnica de la información presentada, será obligatorio que las fichas técnicas provengan directamente de las páginas oficiales del fabricante o sitios web autorizados por este, y no únicamente de documentos cargados por los postores., tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE, asimismo segun establece el numeral 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación, en esa linea se puede señalar que de acuerdo a la opinión vertida por el área usuaria este órgano a cargo evaluara las fichas técnicas adjuntas por los postores siendo estas de su fabricante; por lo que luego del análisis realizado este colegiado ACLARA LA CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20605374043 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : SERNIOGE EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:56:43

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de muestras se indica que para los filtros los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de los bienes cuya cantidad sea mayor a 10 unidades, precisando que son 18 items.

Sin embargo, de la revisión de la tabla de relación de filtros del numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se observa que aquellos que superan la cantidad de 10 unidades son 10 items y no 18 como se ha indicado. En tal sentido se solicita precisar de manera correcta la cantidad de items de filtros para los cuales se presentarán muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la consulta formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA en lo que corresponde a su solicitud de aclarar si resulta viable dejar sin efecto el requisito de presentar muestras físicas por cada tipo de lubricante ofertado; al respecto se debe precisar que la consulta formulada se encuentra absuelta en la Observación 1 realizada por el participante KATMAR TRADING S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 17/07/2025 07:27

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDH/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA

Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA DE LA PROVINCIA DE

HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20605374043 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : SERNIOGE EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:56:43

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de muestras se indica que su finalidad es verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Sin embargo, de la revisión del requerimiento del área usuaria se puede apreciar que no se han precisado especificaciones técnicas de los productos, indicándose solamente los códigos de los productos requeridos, los cuales pueden ser fácilmente verificados en la entrega de los productos durante la ejecución contractual, sin que sea necesario la presentación de muestras durante el procedimiento de selección, máxime si no se han precisado especificaciones técnicas por verificar, bastando que cumpla con el código del producto precisado en el requerimiento.

En tal sentido, conforme se ha descrito, para el caso específico del presente procedimiento de selección, la presentación de muestras transgrede el principio de igualdad de trato, transparencia, competencia, libertad de concurrencia lo cual genera indicios razonables de conductas revestidas de subjetividad y discrecionalidad decantando en anticompetitivas, toda vez que la presentación de dichas muestras, sin haberse indicado especificaciones técnicas, en la cantidad y términos requeridos constituye un gasto excesivo para los participantes.

Debe tenerse en cuenta además que, al no haber especificaciones técnicas que acreditar, basta que los productos cumplan con los códigos especificados en el requerimiento para cada item, lo cual se acredita con el Anexo N° 3 de Cumplimiento de las especificaciones técnicas y las autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares(según corresponda) que se solicita para la admisibilidad de la oferta.

Por tanto se solicita se suprima la necesidad de presentar muestras que no permitirían la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas alno haberse definido, las cuales se cumplirían con la sola verificación del cumplimiento del código requerido del producto, siendo esto materia de elevación del cuestionamiento del pliego absolutorio de consultas y observaciones al no acogerse nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de igualdad de trato, transparencia, competencia, libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Observación formulada por el participante, este Órgano a cargo del presente procedimiento decide ACOGER LA OBSERVACION; al respecto se debe precisar que la observación formulada se encuentra absuelta en la Observación 1 realizada por el participante KATMAR TRADING S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: